



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 230/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 230/07

Sucre, 11 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 1357 ingresa a la Comisión Cite A.R.P.C. N° 131/07 de 27 de abril de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° del Ejecutivo Municipal, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11, el contrato C.D.J. No. 09/07, "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICIÓN MINI CARGADOR MULTIUSO DE RUEDAS", al presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el citado proyecto, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2007, Categoría Programática 34.0000.018, por un monto de Bs. 466.900,-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34 Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional segunda Convocatoria N° 043/2006, de 15 de febrero de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I, II, III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución ARPC N° 010/07 y 022/07, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 043/2006 segunda Convocatoria, denominada "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICIÓN MINI CARGADOR MULTIUSO DE RUEDAS", se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 2 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa SACI (Sociedad Anónima Comercial Industrial), por haber sido calificada y cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 039/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ADQUISICIÓN MINI CARGADOR MULTIUSO DE RUEDAS" Segunda Convocatoria, por un monto de Bs. 396.600,00 (BOLIVIANOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100), cuyo representante legal es la Sra. Silvia Patricia Vedia Ayala, plazo de provisión de manera inmediata, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato.

Como garantía de cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 0423585, emitida por Banco Mercantil Santa Cruz S.A., con vigencia hasta el 21 de mayo de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 25.872,00 (BOLIVIANOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100).

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 09/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada Normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

Reg. 1357

S.O. 033 Ind. IP 100 Com. Dep. Encargado AS01 O.R.
C.C. Arch.
1965b

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública No 043/2006 publicada en la Gaceta Oficial
Certificación presupuestaria actualizada
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de Propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y Evaluación de Propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 039/2007
Certificado de Solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado Número de Identificación Tributaria
Certificado de Actualización de matrícula FUNDEMPRESA
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Certificado de Adeudo Tributario
Testimonio de Constitución de la Empresa
Poder otorgado al Representante Legal
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12º num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. No. 09/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Sociedad Anónima Comercial Industrial SACI, representada por la Sra. Silvia Patricia Vedia Ayala, para la **"PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE- ADQUISICIÓN MINI CARGADOR MULTIUSO DE RUEDAS"**, con un costo de BOLIVIANOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 (Bs. 396.600.00), de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Fidel Herrera Rellini
Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

María Graciela Pinto Escalier
Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA G. H. CONCEJO MUNICIPAL

